



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000266-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes,

30 NOV. 2018

VISTO:

El Decreto Supremo Nº 266-2018-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 25 de Noviembre del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30693 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2018; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 387'075,684.00)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000305-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 29 de diciembre de 2017, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento

Que, el párrafo 20.2 del artículo 20 de la Ley Nº 30693 autoriza al Ministerio de Salud para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, hasta por la suma de S/ 216 000 000,00 (DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES Y 00/100 SOLES) con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor de sus organismos públicos y los Gobiernos Regionales, para el financiamiento y continuidad de las acciones de implementación en el marco del Decreto Legislativo Nº 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al servicio del Estado;

Que, el párrafo 20.3 del artículo 20 de la Ley Nº 30693 dispone que para la aplicación de lo establecido en el considerando anterior, es requisito que las plazas se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con el respectivo financiamiento; asimismo, se dispone que los organismos públicos del Ministerio de Salud y los Gobiernos Regionales para la aplicación de lo antes señalado, quedan exonerados de lo establecido en el artículo 6 de la Ley Nº 30693;

Que, a través del Informe Nº 723-2018-OP-OGPPM/MINSA, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud sustenta que cuenta con los recursos necesarios para efectuar una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, a favor de veinte (20) Gobiernos Regionales, para financiar durante el presente Año Fiscal el costo diferencial de las compensaciones y entregas económicas del personal de salud nombrado en el año 2017, en el marco de la continuidad de las acciones de implementación del Decreto Legislativo Nº 1153, y conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Nº 30693; en virtud de lo cual, el Ministerio de Salud con Oficio Nº 3173-2018-SG/MINSA solicita dar trámite a la citada transferencia de recursos;



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000266 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes,

30 NOV. 2018

Que, de acuerdo a la información proporcionada por el Ministerio de Salud y la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Memorando Nº 1042-2018-EF/53.04, remite el costo de las compensaciones y entregas económicas del personal de la salud nombrado en el año 2017

Que, mediante Decreto Supremo Nº 266-2018-EF, se Aprueban transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, a favor de veinte (20) Gobiernos Regionales, para financiar durante el presente Año Fiscal el costo diferencial de las compensaciones y entregas económicas del personal de salud nombrado en el año 2017, en el marco de la continuidad de las acciones de implementación del Decreto Legislativo Nº 1153, y conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Nº 30693, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma, según ANEXO "costo diferencial de las compensaciones y entregas económicas del personal de la salud nombrado en el año 2017", entre ellas a la Unidad Ejecutora; 400 Salud Tumbes, cuyo número de personal de la Salud es de 2 PEAs, con un monto de S/ 43,232.00 soles, correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes el monto de CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 43,232.00);

Que, el Artículo 39º numeral 39.1 Inciso b) de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 006-2018-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, por un monto de CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 43,232.00); cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION SEGUNDA:
PLIEGO:

UNIDAD EJECUTORA:

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
461 GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE TUMBES.
400 SALUD TUMBES.



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°00000266 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes,

30 NOV. 2018

FTE. DE FTO:	1 RECURSOS ORDINARIOS.	
RUBRO:	00 RECURSOS ORDINARIOS.	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO:	3999999 Sin producto	
ACTIVIDAD:	5000005 Gestión de recursos Humanos	
G.G.G:	2.1. Personal y Obligaciones Sociales	43,232.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD TUMBES		43,232.00
TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		43,232.00

ARTICULO 2°: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°: Responsabilidad

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1° del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados, así como su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 29091

ARTICULO 4°: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad; así como a la Unidad Ejecutora; 400 Salud Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Ricardo I. Flores Dioses
GOBERNADOR